

Al contestar cite este número



Radicado No:

202660013000075871

Ciudad, 05 de mayo de 2026

ANONIMO ANONIMO PUBLICACIONESWEB@ICBF.GOV.CO

CL 1 - 1

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Notificación por Aviso - Respuesta Derecho de Petición Anónima (felicitación) - SIM  
1765026514

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor de contrato de aporte del CZ Cartago, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la respuesta generada desde la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Cartago, frente al Derecho de Petición reportado mediante aplicativo SIM 1765026514, el 13 de abril de 2026. y direccionada a quien suscribe como Supervisor del Operador el día 20 de abril, en la que se pone en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución del contrato correspondiente al servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar operado por la Asociación La Estación, me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

#### HECHOS

Una vez direccionada la petición reportada mediante aplicativo SIM 1765026514 se procedió a enviar los siguientes correos:

El día 20 de abril del 2026 se solcito mediante correo al operador, para que se pronunciara frente a la presunta queja y se solicitó:

1. Informar si tienen conocimiento de los hechos descritos en la queja.
2. Pronunciarse sobre los procedimientos de contratación, adquisición de bienes y manejo presupuestal implementados por la entidad.
3. Indicar los mecanismos de control interno adoptados para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos.
4. Aportar los soportes documentales que consideren pertinentes frente a lo señalado.

Este requerimiento se realiza en el marco del debido proceso y con el fin de verificar la situación reportada y determinar las actuaciones a que haya lugar.

En fecha 21 de abril el operador envía respuesta de la Petición reportado mediante aplicativo SIM 1765026514.

De igual forma se envió dos correos de fechas 20 y 28 de abril de los corrientes, al Coordinador del Centro Zonal Cartago, al apoyo financiero del CZ Cartago y a las dos supervisoras del contrato a la fecha de los presuntos hechos para que se pronunciaran al respecto de la Petición reportado mediante aplicativo SIM 1765026514

La fecha 28 de abril se solicitó al operador ampliación de su respuesta y enviara la siguiente información:

1. Relación detallada de los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios ejecutados durante las vigencias 2025 y 2026.
2. Soportes de mínimo tres (3) cotizaciones por cada proceso de compra realizado.
3. Cuadros comparativos de evaluación de ofertas y criterios de selección aplicados.
4. Listado completo de proveedores, incluyendo razón social y NIT.
5. Facturas, cuentas de cobro y comprobantes de pago asociados a la ejecución contractual.
6. Ejecución presupuestal detallada por rubros.
7. Soportes de entrega de bienes, especialmente en lo relacionado con alimentación.
8. Cualquier otro documento que permita evidenciar la correcta destinación de los recursos y desvirtuar los hechos puestos en conocimiento.

El día 28 y 29 se recibe correo de al Coordinador del Centro Zonal Cartago, al apoyo financiero del CZ Cartago y a la supervisora Lorena Mier, la supervisora Esperanza Nariño no se pronuncio al respecto de los presuntos hechos dentro de la petición reportado mediante aplicativo SIM 1765026514

Lo anterior con el fin de realizar la verificación correspondiente y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos.

Una vez recibida la información pertinente se realiza el siguiente análisis:

### 1. Análisis de la información aportada por el operador

La Asociación La Estación allegó respuesta formal indicando que no tiene conocimiento de los hechos denunciados y que la ejecución de los recursos se ha realizado conforme a los lineamientos del ICBF, bajo principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

Adicionalmente, el operador remitió **la totalidad de los soportes financieros correspondientes a las vigencias 2025 y 2026**, organizados por periodos mensuales, incluyendo facturación, gastos operativos y demás documentos asociados a la ejecución contractual, lo cual permite la trazabilidad y verificación detallada del uso de los recursos.

No obstante, en la revisión de la información complementaria se identificó que en algunos procesos de adquisición de bienes y servicios **no reposan soportes de las tres (3) cotizaciones**, aspecto que constituye una oportunidad de mejora en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

### 2. Verificación institucional (ICBF)

Con el fin de validar los hechos expuestos, se solicitó información a los actores responsables del seguimiento y control del contrato, evidenciando que:

- Desde la coordinación del Centro Zonal no se reportaron irregularidades, sobrecostos ni inconsistencias en la ejecución contractual.
- Durante la supervisión del contrato no se evidenciaron situaciones relacionadas con los hechos denunciados.
- Desde el área financiera se confirmó que:

- o Los valores pagados coinciden con los montos contractuales.
- o No se presentan sobrecostos ni desviaciones presupuestales.
- o Existe soporte documental completo, válido y verificable.
- o Los pagos han sido debidamente autorizados.

Así mismo, se constató que los soportes contractuales y financieros se encuentran cargados y organizados en los repositorios definidos para el seguimiento del contrato.

### **3. Consideraciones de la supervisión**

De acuerdo con el análisis integral de la información:

- No se encontraron evidencias que permitan confirmar los hechos denunciados.
- La ejecución de los recursos presenta trazabilidad documental y control institucional.
- No se identificaron sobrecostos, inconsistencias presupuestales ni irregularidades en la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se continuará realizando seguimiento al cumplimiento estricto del procedimiento de cotizaciones, con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia en la contratación.

### **4. Conclusión**

Con base en la verificación realizada, no se evidencian elementos probatorios que permitan establecer la ocurrencia de irregularidades en la ejecución del contrato referido.

No obstante, este despacho continuará ejerciendo las funciones de supervisión, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al fortalecimiento del control institucional.  
Cordialmente,



**JOHN JAIRO PULIDO LEON**

Supervisor de Contrato

Centro Zonal Cartago

ICBF Regional Valle

Aprobó: John Jairo Pulido León supervisor de contrato  
Revisó: John Jairo Pulido León supervisor de contrato  
Proyectó: John Jairo Pulido León supervisor de contrato